

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, mayo dos de dos mil veintidós

Radicado: 2019-00843-01

Se acepta la sustitución que del poder hace la abogada demandante en la doctora HILDA VILLAMIZAR SANTOS con T.P. 265.438 C.S.J., a quien se le reconoce personería en la forma y términos del mandato inicialmente otorgado.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM